

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 480 Abril 9 de 2010

Por el cual se establecen los máximos valores para los indicadores de medición de la calidad de la operación en el año 2010

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su reglamento interno y según lo acordado en la reunión No. 322 del 9 de abril de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el Comité de Operación en su sesión No 197, mediante concepto CO-123, recomendó al CNO establecer como valores máximos para los índices de calidad de la operación para el año de 2010, los valores presentados por el CND.

ACUERDA

PRIMERO: Establecer como valores máximos de los indicadores de calidad para el año 2010, los siguientes valores.

Variación de frecuencia (Mayor a un minuto)	4	Eventos/año
Tensión por fuera de rango (Excluyendo atentados)	30	Eventos/año
Demanda no atendida por causas programadas	0.033	% anual
Demanda no atendida por causas No programadas	0.132	% anual

SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha y será aplicable para la operación entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.

El Presidente,


OMAR SERRANO RUEDA

El Secretario Técnico,


ALBERTO OLARTE AGUIRRE